

**AVISOS**  
**JUDICIALES Y GENERALES**

---

**TOYS "R" US MEXICO, S.A. DE C.V.**

**EN LIQUIDACION**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| Total activo circulante        | \$30,000.00 |
| Suma total del activo          | \$30,000.00 |
| Total pasivo                   | \$30,000.00 |
| Total capital                  | \$ 0.00     |
| Suma total de pasivo y capital | \$30,000.00 |

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces de diez en diez días, y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 17 de enero de 2003.

Liquidador de la sociedad  
CPC. R. Amalia Márquez Ojeda  
Rúbrica.

**(R.- 173388)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Durango, en el**  
**Estado de Durango**  
**Subadministración de Dictámenes y Gabinete**

**324-SAT-10-3-**

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

Toda vez que el contribuyente: Rivera Márquez José Eleno, con R.F.C.:

RIME550111QD8, falleció y en virtud de que a la fecha no se conoce representante de la sucesión, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango con sede en Durango en el Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en el artículo 140 del mismo Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio de observaciones de la revisión que se le ha venido practicando al amparo de la orden de revisión número GIF5500003/01, iniciada con fecha 29 de marzo de 2001; cuyo resumen a continuación se indica.

Número y fecha de oficio de

observaciones: 324-SAT-10-3-112, 15-enero-2003

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango con sede en Durango en el Estado de Durango.

Atentamente

a 20 de enero de 2003.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Durango

**C.P. María Concepción Blanco Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 173514)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito  
en La Laguna  
Torreón, Coah.  
EDICTO

C. Manuel Enrique Askins Kalisch, Alejandro Frank Askins Kalisch, Juan Vázquez Hernández, Francisco Ramírez Luna, Gerardo Solórzano Salazar, Andrés Ulises Askins Tapia y Ernesto Javier Askins de la Torre.

En los autos del Juicio de Amparo número 1510/2002, promovido por Rodolfo Castro Sánchez, representante legal de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, contra actos del presidente de la junta Local de Conciliación y Arbitraje, Actuario adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Director Registrador del Registro Público del Distrito Judicial de Viesca, todos con residencia en esta ciudad y otras autoridades. Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dos, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados ustedes por medio de edictos que deberán publicarse de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior y el Siglo de Torreón, haciéndole saber que deberán presentarse ante este juzgado Segundo de Distrito en La Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día seis de enero de dos mil tres a las once horas; que la parte quejosa señala como actos reclamados la resolución dictada con fecha veinte de agosto del dos mil dos, dentro del expedientillo sin número formado con motivo del convenio fuera de juicio celebrado con fecha cinco de agosto de 2002, entre C. Manuel Enrique Askins Kalisch, Alejandro Frank Askins Kalisch, Juan Vázquez Hernández, Francisco Ramírez Luna, Jesús Gerardo de la Cruz Hernández, Gerardo Solórzano Salazar, Andrés Ulises Askins Tapia y Ernesto Javier Askins de la Torre, con el señor José Melquiades Díaz Peralta, habiendo señalado como a terceros perjudicados a ustedes; reclamando como garantía violada el artículo 16 Constitucional.

Torreón, Coah., a 18 de diciembre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos  
Lic. Maria Elena Sifuentes Reza  
Rúbrica.  
**(R.- 173575)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia  
Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 569/2002-III, promovido por Elvira Zepeda Chavarín, por su propio derecho, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Oficial Mayor Notificador adscrito, así como el Juez, Secretario Ejecutor y Oficial Mayor Notificador adscritos al Juzgado Duodécimo de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar por edictos a la tercera perjudicada Gloria Luz Ortega Pinzón, al Juicio de Garantías promovido por la citada quejosa; para que comparezca si a su interés conviene en treinta días. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del diecinueve de febrero del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., 27 de enero de 2003.

La Secretaria

Lic. Rosa Martha Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

**(R.- 173679)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Quinta Sala Civil  
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 524/02/1, del juicio ordinario civil, promovido por Torres Rodríguez Miguel, en contra de Francisco Macazaga Ordoño y otros, se dictaron dos autos que en síntesis ordena: “Emplácese a Francisco, César, María del Pilar y Guillermo de apellidos Macazaga Ordoño, María Yolanda Pérez Samperio de Macazaga, Francisco Jordana Barreiro y Catalina Ramírez de Arellano Gil de Macazaga, en términos de ley en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Prensa; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de enero de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

**Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 173685)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Dolores Navarajo Villanueva.

En los autos del juicio de amparo número 896/2002-I, promovido por Jaime Saúl Lara Illan, contra actos del juez y actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, mismo que reclama la sentencia dictada en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Nacional de México (Banamex), en contra de la señora Dolores Navarajo Villanueva, expediente 279/99, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Dolores Navarajo Villanueva, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de diciembre de dos mil dos, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copias simples de la demanda de garantías y anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado de Distrito.

México, D.F., a 23 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Edith Marmolejo Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 173686)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad  
N.C.- 20011 Broncos de Reynosa  
P.C. 354/2001 (N-198) 6172 II

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Club de Futbol Broncos de Reynosa, A.C.

Propietario del nombre Comercial 20011 Broncos de Reynosa.

Por escrito de fecha 26 de junio de 2001, con número de folio 6172 presentado en este Instituto, por el licenciado Abraham G. Alegría Martínez, en representación de Espectáculos Deportivos de Reynosa, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de los efectos de publicación del nombre comercial 20011 Broncos de Reynosa, propiedad de la empresa Club de Futbol Broncos de Reynosa, A.C., haciendo consistir sus acciones en los artículos 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial, 90 fracción XV en relación con el artículo 151 fracción I del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Club de Futbol Broncos de Reynosa, A.C., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.

El Coordinador del Departamental de Cancelación y Caducidad

**Gilberto Sánchez Escárcega**

Rúbrica.

**(R.- 173714)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad  
M.- 523606 Broncos de Reynosa y Diseño  
P.C. 355/2001 (N-199) 6170 II

#### EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Club de Futbol Broncos de Reynosa, A.C.

Propietario del registro marcario 523606 Broncos de Reynosa y Diseño.

Por escrito de fecha 26 de junio de 2001, con número de folio 6170 presentado en este Instituto, por el licenciado Abraham G. Alegría Martínez, en representación de Espectáculos Deportivos de Reynosa, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 523606 Broncos de Reynosa y Diseño, propiedad de la empresa Club de Futbol Broncos de Reynosa, A.C., haciendo consistir sus acciones en los artículos 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial, 90 fracción XV del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Club de Futbol Broncos de Reynosa, A.C., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.

El Coordinador del Departamental de Cancelación y Caducidad

**Gilberto Sánchez Escárcega**

Rúbrica.

**(R.- 173720)**

**CONSEJO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL**  
**SISTEMA DE CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL**  
**CONVOCATORIA**

El Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) tiene, entre otros objetivos, el de promover y desarrollar el Sistema de Certificación de Competencia Laboral (SCCL), el cual define los procedimientos para seleccionar y acreditar Organismos Certificadores, quienes efectuarán las funciones de acreditación de Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes, así como la certificación de la competencia laboral de los individuos que lo soliciten.

El Sistema de Certificación de Competencia Laboral (SCCL) está orientado a promover y coordinar la operación de una red de Organismos Certificadores con credibilidad y reconocimiento social, así como a fomentar y desarrollar la cultura de la evaluación y certificación de la competencia laboral.

CONOCER convoca, a través de su Secretaría Ejecutiva, con fundamento en los artículos 45 de la Ley General de Educación, 142 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 65 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, a todas las personas morales interesadas en obtener la acreditación inicial como Organismo Certificador, a las organizaciones ya acreditadas a solicitar su ampliación de cobertura para certificar la competencia laboral en la(s) Norma(s) Técnica(s) de Competencia Laboral (NTCL) que se describen a continuación o las descritas en las convocatorias anteriores publicadas con fecha: 5 de diciembre de 1997; 12 de marzo, 3 de julio, 21 de septiembre, 27 de noviembre de 1998; 5 de marzo, 4 de junio, 3 de septiembre y 3 de diciembre de 1999; 3 de marzo, 9 de junio, 3 de agosto, 25 de agosto, 28 de noviembre de 2000; 14 de junio y 6 de septiembre de 2002.

Los Organismos Certificadores son personas morales de tercera parte sin interés directo, acreditadas y autorizadas por el CONOCER para realizar la certificación y verificación de competencia laboral, reconociendo a aquellos individuos que son competentes en una o varias funciones laborales de conformidad con una o más Normas Técnicas de Competencia Laboral de determinada área o subárea y, que están facultados para acreditar a Centros de Evaluación y a Evaluadores Independientes que desarrollen la evaluación de los individuos a certificar, asegurando la calidad de los procesos mediante la verificación de los mismos.

Normas Técnicas de Competencia Laboral Autorizadas

| <b>Comité de Normalización</b> | <b>Area</b>                                             | <b>Subárea</b>          | <b>Calificación</b>                                      |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|
| Administración                 | Servicios de finanzas, gestión y soporte administrativo | Trabajo de oficina      | Recopilación de información financiera en apoyo contable |
|                                | Servicios de finanzas, gestión y soporte administrativo | Finanzas y contabilidad | Control de crédito y cobranza                            |
|                                | Servicios de finanzas, gestión y soporte administrativo | Trabajo de oficina      | Captación de información demográfica, económica y social |

| <b>Comité de Normalización</b>              | <b>Area</b>                                             | <b>Subárea</b>                                 | <b>Calificación</b>                                                 |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Administración Pública, Estatal y Municipal | Servicios de finanzas, gestión y soporte administrativo | Compras e inventarios                          | Adquisición de bienes y servicios por licitación                    |
| Industria de las artes gráficas             | Comunicación social                                     | Publicación                                    | Cosido de producto gráfico                                          |
| Industria de autopartes                     | Manufactura                                             | Manufactura de productos metálicos y de madera | Fusión de metales en hornos                                         |
|                                             | Manufactura                                             | Manufactura de productos metálicos y de madera | Fabricación de moldes para fundición de metales                     |
| Capacitación y consultoría agropecuaria     | Servicios de finanzas, gestión y soporte administrativo | Desarrollo de sistemas                         | Formulación y evaluación de proyectos de inversión del sector rural |
| Sector cerámica                             | Manufactura                                             | Procesamiento de minerales                     | Decorado de piezas cerámicas                                        |
|                                             | Manufactura                                             | Procesamiento de minerales                     | Horneado de piezas cerámicas                                        |
| Sector eléctrico                            | Extracción y beneficio                                  | Provisión de energía y agua                    | Operación de unidades de generación termoeléctrica                  |
|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica            | Tecnología eléctrica y electrónica             | Mantenimiento a elementos primarios de temperatura                  |
|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica            | Tecnología mecánica                            | Mantenimiento a indicadores locales                                 |

|                                | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica            | Tecnología mecánica                | Mantenimiento a interruptores de baja tensión                                                                              |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica            | Tecnología mecánica                | Mantenimiento mecánico a precalentador de aire regenerativo vertical                                                       |
| <b>Comité de Normalización</b> | <b>Area</b>                                             | <b>Subárea</b>                     | <b>Calificación</b>                                                                                                        |
| Sector eléctrico               | Extracción y beneficio                                  | Provisión de energía y agua        | Operación de generadores eléctricos en procesos de generación termoeléctrica                                               |
|                                | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica            | Tecnología mecánica                | Mantenimiento mecánico a intercambiadores de calor                                                                         |
|                                | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica            | Tecnología eléctrica y electrónica | Mantenimiento a transmisores de instrumentación                                                                            |
|                                | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica            | Tecnología eléctrica y electrónica | Mantenimiento a instrumentos de medición y control en tableros involucrados en procesos de generación de energía eléctrica |
|                                | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica            | Tecnología mecánica                | Mantenimiento mecánico a ventilador centrífugo radial                                                                      |
|                                | Servicios de finanzas, gestión y soporte administrativo | Finanzas y contabilidad            | Facturación de la energía eléctrica consumida                                                                              |
|                                | Servicios de finanzas, gestión y soporte administrativo | Finanzas y contabilidad            | Ejecución de los procesos comerciales de campo en el sector eléctrico                                                      |

|                                |                                              |                                    |                                                                                   |
|--------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Telecomunicaciones                           | Telemática                         | Configuración del sistema de control y adquisición de datos                       |
|                                | Extracción y beneficio                       | Provisión de energía y agua        | Integración de los equipos de medición de energía eléctrica                       |
|                                | Construcción                                 | Planeación y supervisión           | Planeación del sistema eléctrico de distribución                                  |
|                                | Extracción y beneficio                       | Provisión de energía y agua        | Mantenimiento a redes y líneas aéreas de distribución de energía eléctrica        |
|                                | Extracción y beneficio                       | Provisión de energía y agua        | Mantenimiento a redes y líneas subterráneas de distribución de energía eléctrica  |
| <b>Comité de Normalización</b> | <b>Area</b>                                  | <b>Subárea</b>                     | <b>Calificación</b>                                                               |
| Sector eléctrico               | Extracción y beneficio                       | Provisión de energía y agua        | Operación de unidades de generación hidroeléctrica                                |
|                                | Extracción y beneficio                       | Provisión de energía y agua        | Operación del sistema eléctrico de unidades de generación de energía eléctrica    |
|                                | Extracción y beneficio                       | Provisión de energía y agua        | Operación de sistemas de combustible en unidades de generación eléctrica          |
|                                | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología eléctrica y electrónica | Mantenimiento mecánico a bombas de desplazamiento positivo                        |
|                                | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología eléctrica y electrónica | Mantenimiento de las tuberías del generador de vapor mediante soldadura de código |
|                                | Extracción y beneficio                       | Provisión de energía y agua        | Mantenimiento al regulador automático de tensión (AVR)                            |

|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología eléctrica y electrónica          | Mantenimiento a relevadores de sobrecorriente                                          |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología eléctrica y electrónica          | Mantenimiento mecánico a turbinas de vapor con cilindro de alta y baja presión         |
|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología mecánica                         | Mantenimiento mecánico a compresores de aire recíprocos y de tornillo                  |
|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología eléctrica y electrónica          | Mantenimiento a transductores de instrumentación                                       |
|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología eléctrica y electrónica          | Mantenimiento a controladores de sistemas automatizados                                |
|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología eléctrica y electrónica          | Mantenimiento a equipos de comunicación de ondas portadoras por líneas de alta tensión |
|                                             | Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica | Tecnología eléctrica y electrónica          | Mantenimiento al sistema de información y control local de estación                    |
| <b>Comité de Normalización</b>              | <b>Area</b>                                  | <b>Subárea</b>                              | <b>Calificación</b>                                                                    |
| Cadena productiva cuero calzado proveeduría | Manufactura                                  | Manufactura de textiles y prendas de vestir | Terminado del calzado                                                                  |
|                                             | Manufactura                                  | Manufactura de textiles y prendas de vestir | Montado de calzado                                                                     |

|                                                                                         |                              |                                                |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|                                                                                         | Manufactura                  | Manufactura de textiles y prendas de vestir    | Ensuelado de calzado                                                |
| Industria de la construcción                                                            | Construcción                 | Planeación y supervisión                       | Determinación especializada de propiedades del concreto             |
| Subcomité de Normalización de Competencia Laboral de Cuidado Estético de Piel y Cabello | Ventas de bienes y servicios | Servicios de belleza                           | Maquillaje del rostro del cliente                                   |
|                                                                                         | Ventas de bienes y servicios | Servicios de belleza                           | Cuidado de manos y pies                                             |
| Industria de la joyería y orfebrería                                                    | Manufactura                  | Manufactura de productos metálicos y de madera | Troquelado de piezas en joyería                                     |
| Industria minera                                                                        | Extracción y beneficio       | Refinación y beneficio                         | Muestreo de minerales en planta de beneficio                        |
|                                                                                         | Extracción y beneficio       | Extracción                                     | Extracción de carbón en mina subterránea                            |
|                                                                                         | Extracción y beneficio       | Extracción                                     | Extracción de carbón en tajo                                        |
|                                                                                         | Extracción y beneficio       | Refinación y beneficio                         | Beneficio de carbón                                                 |
|                                                                                         | Salud y protección social    | Seguridad social                               | Control de emergencias en mina y planta de beneficio                |
| <b>Comité de Normalización</b>                                                          | <b>Area</b>                  | <b>Subárea</b>                                 | <b>Calificación</b>                                                 |
| Industria metal mecánica                                                                | Manufactura                  | Manufactura de productos metálicos y de madera | Inspección a la superficie del elemento por ensayos no destructivos |

|                                                                           |                                                                                           |                                                |                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                           | Manufactura                                                                               | Manufactura de productos metálicos y de madera | Inspección volumétrica al elemento por ensayos no destructivos                                      |
| Sector pesca y acuicultura                                                | Cultivo, crianza, aprovechamiento y procesamiento agropecuario, agroindustrial y forestal | Pesca y acuicultura                            | Supervisión del cultivo de camarón por el sistema semiintensivo                                     |
| Subcomité de Normalización de Competencia Laboral de Comercio Electrónico | Ventas de bienes y servicios                                                              | Comercio                                       | Intercambio electrónico de datos                                                                    |
|                                                                           | Ventas de bienes y servicios                                                              | Comercio                                       | Determinación de estrategias de comercio electrónico para ofrecer respuesta eficiente al consumidor |
| Seguridad pública                                                         | Salud y protección social                                                                 | Seguridad social                               | Detección de drogas, personas, sustancias y artefactos explosivos con perros de intervención        |
| Seguridad privada                                                         | Ventas de bienes y servicios                                                              | Servicios de limpieza y vigilancia             | Traslado de valores                                                                                 |
| Servicios de salud                                                        | Salud y protección social                                                                 | Servicios médicos                              | Codificación de información médica                                                                  |
| Transporte urbano de pasajeros                                            | Transporte                                                                                | Transporte por vehículos automotores           | Mantenimiento a la línea elevada del trolebús                                                       |
|                                                                           | Transporte                                                                                | Transporte por vehículos automotores           | Mantenimiento a la vía permanente del tren ligero                                                   |
|                                                                           | Transporte                                                                                | Transporte por vehículos automotores           | Operación del trolebús                                                                              |

|                       |                              |                                             |                                                            |
|-----------------------|------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Sector turismo        | Ventas de bienes y servicios | Alimentación y hospedaje                    | Organización de eventos de negocios, sociales y culturales |
| Industria del vestido | Manufactura                  | Manufactura de textiles y prendas de vestir | Diseño de prendas de vestir                                |
|                       | Manufactura                  | Manufactura de textiles y prendas de vestir | Desarrollo de prendas de vestir                            |

### Normas Técnicas de Competencia Laboral Actualizadas

| Comité de Normalización        | Area                                                                                      | Subárea                 | Calificación                                   |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|
| Agua purificada envasada       | Extracción y beneficio                                                                    | Extracción              | Producción de agua purificada envasada         |
| Agroequipamiento               | Cultivo, crianza, aprovechamiento y procesamiento agropecuario, agroindustrial y forestal | Agricultura             | Operación de tractor con implementos agrícolas |
| Sector forestal y silvicultura | Cultivo, crianza, aprovechamiento y procesamiento agropecuario, agroindustrial y forestal | Forestal y silvicultura | Obtención de madera aserrada                   |
|                                | Cultivo, crianza, aprovechamiento y procesamiento agropecuario, agroindustrial y forestal | Agricultura             | Producción de plantas                          |
| Comité de Normalización        | Area                                                                                      | Subárea                 | Calificación                                   |

|                                                                                    |                              |                                     |                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Subcomité de Normalización de Competencia Laboral de Producción de Masa y Tortilla | Manufactura                  | Manufactura de productos de consumo | Producción de nixtamal y masa                                  |
|                                                                                    | Manufactura                  | Manufactura de productos de consumo | Producción de tortilla de maíz                                 |
| Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente                                      | Salud y protección social    | Seguridad social                    | Servicios contra incendios                                     |
| Seguridad privada                                                                  | Ventas de bienes y servicios | Servicios de limpieza y vigilancia  | Vigilancia de accesos                                          |
| Sector turismo                                                                     | Ventas de bienes y servicios | Alimentación y hospedaje            | Preparación de bebidas                                         |
|                                                                                    | Ventas de bienes y servicios | Servicios de turismo                | Supervisión del arrendamiento de vehículos                     |
| Sector turismo                                                                     | Ventas de bienes y servicios | Servicios de turismo                | Operación de arrendamiento de vehículos                        |
|                                                                                    | Ventas de bienes y servicios | Alimentación y hospedaje            | Acondicionamiento físico con técnicas de masajes tradicionales |

Para iniciar el proceso de acreditación, los interesados podrán presentar la solicitud a partir del día 10 de febrero de 2003, y deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Ser persona moral:

Con o sin fines de lucro, debidamente constituida o en proceso de constituirse.

Que mantiene: **a)** Equilibrio de intereses, es decir, en su constitución se demuestra la participación equitativa de la representación del sector social o de trabajadores, empresarial y educativa, o **b)** Ausencia de intereses, cuando se crea con el único fin de ofrecer el servicio de certificación en el sector o área productiva en la que solicite acreditación, con el fin de evitar sesgos en la transparencia e imparcialidad de los procesos que lleve a cabo como Organismo Certificador.

Ajena a la capacitación de los individuos que certifique.

Con medios y recursos para asegurar la imparcialidad y transparencia en los procesos que realice.

Con autonomía financiera y administrativa.

Que cuenta con personal competente y con experiencia en el sector o área productiva, en la que solicite acreditación.

Que cuenta con capacidad técnica e infraestructura física para aplicar los

procedimientos de certificación y acreditación de instancias de evaluación, de conformidad con la Norma Técnica de Competencia Laboral.

Que cuenta con capacidad administrativa para el control de documentos (instalaciones, materiales y equipo), o estar en proceso de adquirirlo.

Que cuenta con cartas y constancias que avalen su experiencia en el sector o área productiva, en la que solicite acreditación.

Que tiene el reconocimiento del sector involucrado en la certificación de la competencia laboral.

Que garantiza el acceso libre y voluntario a la certificación y la confidencialidad de los procesos.

Sólo obtendrán la acreditación quienes cumplan con los requisitos señalados. El proceso para obtener la acreditación inicial está dividido en tres etapas, con el propósito de que los solicitantes reúnan con mayor simplicidad la documentación comprobatoria de cada etapa y, en su caso, cubran únicamente los costos correspondientes. Las etapas son:

Primera etapa (solicitud, registro e inducción): tiene un costo equivalente a: veintiocho (28) días de salario mínimo vigente en la zona económica C, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Incluye orientación a los solicitantes, revisión de los documentos requeridos, análisis de la información y elaboración de observaciones.

Segunda etapa (supervisión física, documental y dictamen): tiene un costo equivalente a: setenta y cinco (75) días de salario mínimo vigente en la zona económica C, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Incluye la supervisión física de las instalaciones, revisión de los documentos requeridos en la segunda etapa, elaboración de reporte y formulación del dictamen sobre la acreditación.

Tercera etapa (acreditación): tiene un costo equivalente a: cuatrocientos noventa y un (491) días de salario mínimo vigente en la zona económica C, más el Impuesto al Valor Agregado. Incluye la elaboración del contrato, la expedición de la cédula de acreditación y la capacitación al personal.

La acreditación inicial se otorgará por una sola Norma Técnica de Competencia Laboral. Cuando el interesado pretenda obtener la acreditación en forma simultánea de más de una Norma, se le otorgará la acreditación por sólo una de ellas y las otras se considerarán como ampliaciones.

Los costos de la ampliación de la cobertura estarán referidos a la Norma Técnica de Competencia Laboral solicitada y tendrá un costo igual a la segunda etapa de la acreditación inicial por cada una de ellas.

Los interesados en iniciar el proceso de acreditación, deberán concertar cita con el ingeniero Felipe de Jesús Llamas Ocampo, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, al teléfono 01(55) 52.61.58.00, extensiones 136 y 141, fax extensión 134 o bien al correo electrónico: [certificacion@conocer.org.mx](mailto:certificacion@conocer.org.mx).

La cita se realizará en las instalaciones de CONOCER, ubicadas en avenida Constituyentes 810, 3er. piso, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, México, Distrito Federal, dicha cita tiene la intención de valorar la participación del interesado en el proceso de acreditación como Organismo Certificador, para después y previo pago de derechos le sean entregadas las Bases de Acreditación, documento que describe los requisitos y la documentación comprobatoria de cada etapa de acreditación. El pago se deberá realizar a nombre del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, cuenta de cheques número 2454890 del banco Scotiabank Inverlat, S.A. sucursal 20 (Plaza Bosques), México, Distrito Federal (Plaza 001).

CONOCER no será responsable, ni cubrirá gastos de ningún tipo, como viáticos,

honorarios, pasajes o cualquier otro género, en caso de que fuera necesario suspender en forma parcial o definitiva los actos que se describen en las bases.

Se expide la presente convocatoria en la Ciudad de México, a 6 de febrero de 2003.

Secretario Ejecutivo del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia  
Laboral

**Ing. Fortino Garza Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 173786)**

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.  
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

PROY-NMX-J-129-ANCE-2003: Conductores-Determinación del área de la sección transversal de conductores eléctricos cableados, en función de su masa-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar el área de la sección transversal de conductores eléctricos cableados, por el método de la masa. Modifica a la: NMX-J-129-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-157-ANCE-2003: Conductores-Barnices aislantes utilizados para la impregnación de embobinados eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba que deben satisfacer los barnices empleados para la impregnación de los embobinados, elementos de conexión, motores, transformadores, etc. Modifica a la: NMX-J-157-1995-ANCE.

PROY-NMX-J-177-ANCE-2003: Conductores-Determinación de espesores de pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas de conductores eléctricos-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar los espesores promedio y mínimo de las pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos a base de materiales termoplásticos y termofijos. Modifica a la: NMX-J-177-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-178-ANCE-2003: Conductores-Determinación del esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de aislamientos pantallas semiconductoras y cubiertas de conductores eléctricos-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar el esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de aislamientos, pantallas semiconductoras y cubiertas de conductores eléctricos, a base de materiales termoplásticos o termofijos. Modifica a la: NMX-J-178-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-186-ANCE-2003: Conductores-Envejecimiento acelerado a pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar el esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de materiales aislantes, después de ser sometidos a periodos determinados de envejecimiento acelerado por calentamiento en horno de convección forzada. Modifica a la: NMX-J-186-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-190-ANCE-2003: Conductores-Resistencia al choque térmico de aislamientos y cubiertas protectoras de PVC de conductores eléctricos-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar la resistencia al choque térmico de aislamientos y cubiertas protectoras de policloruro de vinilo (PVC) de conductores eléctricos. Modifica a la: NMX-J-190-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-194-ANCE-2003: Conductores-Envejecimiento acelerado en aceite para aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar el esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura, de materiales aislantes, después de ser sometidos a periodos determinados de envejecimiento acelerado por inmersión en aceite. Modifica a la: NMX-J-194-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-212-ANCE-2003: Conductores-Resistencia, resistividad y conductividad eléctricas-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar la resistencia, resistividad y conductividad eléctricas de conductores eléctricos. Modifica a la: NMX-J-212-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-293-ANCE-2003: Conductores-Tensión de aguante con corriente alterna y corriente

continua-Método de prueba. Establece el método de prueba de alta tensión con corriente alterna (c.a.) y corriente continua (c.c.) para conductores eléctricos aislados. Modifica a LA: NMX-J-293-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-312-ANCE-2003: Conductores-Determinación del esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de alambres para conductores eléctricos-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar el esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de alambres de cobre, aluminio o sus aleaciones, utilizados como conductores eléctricos. Modifica a la: NMX-J-312-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-383-ANCE-2003: Conectores-Conectores de tipo mecánico para líneas aéreas-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las características mecánicas y eléctricas, así como los métodos de prueba aplicables a conectores tipo mecánico utilizados en conductores desnudos de aluminio o cobre, en líneas aéreas de distribución y transmisión de energía eléctrica. No aplica para productos que únicamente tienen funciones de sujeción del conductor, tal como las grapas o herrajes. Modifica a la: NMX-J-383-ANCE-1999.

PROY-NMX-J-456-ANCE-2003: Conductores-Determinación de la resistencia a la abrasión para alambre magneto redondo-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar la resistencia al choque térmico del alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado. Modifica a la: NMX-J-456-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-457-ANCE-2003: Conductores-Determinación de la suavidad (resorteo) para alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado-Métodos de prueba. Establece los métodos de prueba para determinar la suavidad (resorteo) del alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado, los cuales pueden ser los siguientes que se indican en función del tipo de alambre: Método de enrollado en mandril y método de deflexión. Modifica a la: NMX-J-457-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-465-ANCE-2003: Conductores-Determinación de la cementabilidad en el alambre magneto redondo esmaltado-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar la cementabilidad del alambre magneto esmaltado redondo. Modifica a la: NMX-J-465-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-515-ANCE-2003: Equipos de control y distribución-Requisitos generales de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba. Establece los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir por diseño y construcción los equipos de control y distribución, con el propósito de asegurar la integridad de los seres vivos y de las instalaciones. Modifica a la: NMX-515-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-541/1-ANCE-2003: Conductores-Cintas aislantes para propósitos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales-Especificaciones. Esta compuesta de tres partes y trata de las características de cintas con adhesivos sensitivos a la presión para propósitos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales. Establece los requisitos generales, métodos de prueba y especificaciones de materiales individuales que deben cumplir las cintas con adhesivos sensitivos a la presión.

PROY-NMX-J-541/2-ANCE-2003: Conductores-Cintas aislantes para propósitos eléctricos. Parte 2: Métodos de prueba. Esta compuesta de tres partes y trata de las características de cintas con adhesivos sensitivos a la presión para propósitos eléctricos. Parte 2: Métodos de prueba, establece los requisitos generales, métodos de prueba y especificaciones de materiales individuales que deben cumplir las cintas con adhesivos sensitivos a la presión para propósitos eléctricos.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, Correo electrónico:

[ahernandez@ance.org.mx](mailto:ahernandez@ance.org.mx). Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

**(R.- 173848)**